



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6111

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2026-06174624- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2027 - Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2027 de Docentes de la Modalidad de Educación Especial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General



de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que en virtud de priorizar los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26.485, se debe regular el circuito administrativo a fin de que las Juntas Calificadoras intervinientes tengan las herramientas y los avales pertinentes para otorgar prioridad en caso de corresponder, a quienes lo soliciten, acrediten situación de vulnerabilidad, previo dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y/o la Coordinación de Género de la Dirección General de Escuelas;

Que según Resolución N° 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de agosto de 2026, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en "Segunda vuelta";

Que, a tal efecto, los/as Directores/as enviarán informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que a orden 4 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que en 7 orden rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2027 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 3ro Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2027 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62° a 75° y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18.



Artículo 4o. Incorpórense como archivos embebidos y partes integrantes de la presente norma legal, los ANEXOS que se detallan a continuación:

ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes”

ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado”

ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”

ANEXO IV “Cronograma del Movimiento de Traslado Anual Educación Especial”

Artículo 5to. - Determinése la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 31-08-2026, debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 6to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente contar con los requisitos y documentación establecida en el Anexo I y II. La inscripción se realizará a partir del 15/09/2026 hasta el 25/09/2026 a las 16:00 hs.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2027, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2025 o 2026 en el marco de la ley 26485/09 o cuente con medida de protección de derechos correspondiente al mismo plazo temporal, preservando la identidad de la peticionante, a fin de evitar su revictimización. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEI-PAD Eventos 2027 MTAAE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Secretaría Técnica de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE el “Dictamen” pertinente con fecha límite 07/10/2026. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determinése el cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2027 según ANEXO IV. Se emitirá el orden de méritos definitivos a cargo del órgano colegiado correspondiente y la Secretaría Técnica confeccionará circular a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
31/08/2026	32666

ANEXO I INSTRUCTIVO

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL MOVIMIENTO DE TRASLADOS 2026 - 2027

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada de cargos actualizada,
- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (5 años constancia). Enviar como mínimo un troquel comprobante de la votación.
- NO ser Infractor a la Ley Electoral. link: <https://infractores.padron.gov.ar>
- Esta documentación debe ser remitida mediante GEI-PAD Eventos **2027 MTAEE Movimiento de Traslado Anual Educación Especial** siendo estos requisitos excluyentes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El/la docente solicitante es el responsable de completar y subir la documentación mencionada, adjuntando:

- Archivo PDF con la Declaración Jurada (Anexo II) avalada por el Directivo y por el Inspector Técnico Seccional correspondiente. Obligatoria
- DNI.
- Certificado de Aptitud Psicofísico Apto Vigente y complementario conforme con RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2025-3931-E-G MZA-

DGE, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse. No se aceptarán certificados provisorios, en proceso o turnos.

- Certificado de antecedentes penales vigente emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, según Resol 456/2026.
- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral.
- Certificación de antigüedad expedida por el GEI
- Archivo PDF con documentación Respaldatoria: de acuerdo a las causales declaradas.
- Sólo en caso de corresponder: Archivo PDF con documentación: Ley 26485

DEL ENVIO DE LA SOLICITUD- DECLARACIÓN JURADA Anexo II- FORMULARIO

- 1.- Los/las docentes deberán completar la Declaración Jurada, obrante en ANEXO II, solicitando el aval del directivo e Inspector Técnico.
- 2.- El directivo eleva por correo oficial las Declaraciones Juradas recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según CRONOGRAMA.
- 3.- La Inspección Seccional responderá a la Dirección de las escuelas por correo oficial, enviando las certificaciones de acuerdo con la documentación recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.

DE LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES ANTE DGE FECHA LÍMITE DE PEDIDO: 02/09/26

Solicitud de Certificación de Antigüedad y de Salud Laboral

A- Certificado de Antigüedad:

La certificación por GEI deberá ir adjunta a la solicitud de traslado.

B - Salud laboral:

Este trámite se realiza enviando solicitud por la aplicación Mendoza x Mi, Sistema TICKET (en caso de estar en trámite hasta la fecha estipulada enviar número de ticket).

Tener en cuenta que: en el caso de **causal de enfermedad propia o de familiar a cargo**, el/la docente que presente causal de salud propia o de familiar, deberá adjuntar al pedido por la web de salud laboral, los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que Salud Laboral pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

OTRAS CERTIFICACIONES RESPALDATORIAS

Distancia al domicilio: adjuntar mapa de recorrido en Google Maps, según domicilios personal (de acuerdo con el declarado en DNI y en DDJJ) y escolar (detallando los kilómetros recorridos). Cambio realizado posterior a la fecha de toma.

Atención de salud de familiares: adjuntar certificación recibida de Salud Laboral y/o CUD, más certificación que acredite el vínculo, por ej.: partida de nacimiento, acta de matrimonio, certificación de convivencia, etc. Con certificación de la enfermedad posterior a la fecha de toma.

Salud del docente: certificación emitida por Salud Laboral que acredite causa Leve – Moderada – Extrema. Con certificación de la enfermedad posterior a la fecha de toma.

Otras causas que requieren certificación con posterioridad a la fecha de toma:

- ✓ **Único sostén de Familia.**
- ✓ **Razones de estudio:** certificado de alumno regular del docente.
- ✓ **Embarazo:** certificado médico.
- ✓ **Lactancia:** adjuntar partida de nacimiento del hijo legalmente certificada.
- ✓ **Integración del núcleo familiar.**
- ✓ **Dificultad con el medio de transporte.**

✓ **Incompatibilidad con personal de la institución**, con aval jerárquico correspondiente.

✓ **Violencia de Género-Ley N° 26485.**

Otros: Tipo de Certificación: En el supuesto de causal por violencia de género (Ley N° 26485): la causal deberá ser acreditada por la peticionante, enviando nota de solicitud y documentación acreditativa (denuncia penal o medida de protección de derechos -prohibición de acercamiento- correspondientes al período temporal 2025-2026) adjunto en el espacio destinado a tal fin. La Secretaría Técnica formará expediente y solicitará Dictamen a la Subdirección de Género de DGE, en virtud de sus competencias propias.

En el supuesto de Docentes a cargo de hijos/hijas con CUD menores de edad, se les dará prioridad, **únicamente**, cuando soliciten dicho traslado a escuelas cercanas a su domicilio y posean las acreditaciones pertinentes.

Es responsabilidad del/ la aspirante, la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición.

IMPORTANTE: antes de completar el formulario el/la docente debe tener seleccionadas todas las certificaciones a anexar, en especial las obligatorias.

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empates en el puntaje. Quienes efectuaron **permuta** deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: **5 años** calendario en escuela de categoría A, B o C o 3 años si la escuela correspondiera a las categorías D y E (Decreto 250/18).

DEL ACTO PÚBLICO

1-Previo al ofrecimiento, se enviarán los enlaces correspondientes para la conexión virtual-sincrónica del ofrecimiento.

- 2- En las fechas estipuladas por cronograma (Anexo IV), la Junta Calificadora de Méritos realizará el Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual- sincrónica, a través del enlace que recibirán por correo electrónico que figura en GEI.
- 3- La Secretaría Técnica emitirá la Circular correspondiente con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al orden de méritos establecido por Junta Calificadora.
- 4- Al momento del Acto, el/la docente aspirante deberá presentar ante la cámara: DNI o Pasaporte. La Declaración Jurada de cargos actualizada será verificada en GEI, y corresponde no estar incompatible a la fecha de la toma de posesión (01/02/2027).
- 5- En caso de haber solicitado con anterioridad cambio de Modalidad o especialidad el/la docente enviará su Certificado de Aptitud Psicofísico Apto Vigente conforme con RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2025-3931-E-G MZA-DGE, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse. No se aceptarán certificados provisorios, en proceso o turnos.
- 6- En caso de que, por razones de fuerza mayor, no pueda participar del acto virtual-sincrónico, el docente puede hacer uso de la “Autorización para Tercero Interviniente” que obra en el **Anexo III**, más la documentación que acredita la identidad solicitada, enviándolas previamente al correo oficial de la Junta

dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar

Ante cualquier duda puede comunicarse a los contactos: JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar

Tel. 0261-4233841 o presencial en calle Godoy Cruz 637. Capital. Mendoza.

EX-2026-06174624- -GDEMZA-MESA#DGE Concurso de Traslado Definitivo Docente 2027–Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE TRASLADO MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO DEFINITIVO 2027 DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

1. DATOS PERSONALES del/la Docente	
Apellido y Nombre:	CUIL:
Domicilio:	
Departamento:	Teléfono:
e-mail:	
Cargo docente Titular:	
2. ESCUELA en la que es Titular actualmente:	
Nº de escuela:	Departamento:
Nombre:	
DIA: MES: AÑO: N° RESOLUCIÓN:	
ZONA (%): No incluir RADIO, colocar sólo ZONA que percibe en su salario, de acuerdo con Resoluciones de Zona.	
ATENCIÓN: Si se encuentra en situación de Traslado Transitorio debe colocar la fecha de ingreso en la escuela donde es titular en su cargo, NO colocar fecha de ingreso del traslado transitorio otorgado.	
Causa de Ingreso:(marcar con una X)	
Por Ingreso – Designación:	Por Traslado Definitivo:
Por Permuta:	Por Reincorporación:
Por Reubicación (marcar y completar):	
Escuela: N°	
Zona (%):	Departamento:
2. a- Completar sólo si es docente REUBICADO.	

Fecha de Ingreso como Titular en la escuela donde resultó EXCEDENTE:	
DIA:	MES: AÑO: N° RESOL.:
Antigüedad en la Escuela donde resultó Excedente:	
AÑOS:	MESES: DÍAS:
Los datos de antigüedad se informarán al 30 de junio del año en curso y en todos los casos se descontarán los períodos sin goce de sueldo que el docente hubiera tomado. En los casos de reincorporación, si se traslada por primera vez, después de la misma deberá sumar el período en que fue titular en la escuela donde renunció o fue dejado cesante.	
3. ANTIGÜEDAD – (al 31/07/2026)	
3.a - Antigüedad en la escuela actual:	3.b- Antigüedad total en la docencia:

FIRMA DEL DOCENTE

3.c- Ítem Zona – Escuela Actual: Completar según zona de la Escuela.			
Hasta el 31/12/18 Decreto 313/85			Cantidad de años
Escuelas con 40% de zona	0.50	por año	
Escuelas con 80% de zona	0.75	por año	
Escuelas con 100% de zona	1 punto	por año	
Desde el 01/01/2019 Decreto 250/18			
Categoría “C” y “D”	0.75	por año	
Categoría “E”	1 punto	por año	
4. CAUSAS DE TRASLADO			
4.a – Distancia al domicilio – Completar Declaro que desde la Escuela N° “ ” del departamento hasta mi domicilio real sito en CalleN° departamento obra distancia real de ...-En letra y números-			
4.b SALUD DE FAMILIARES			

Atención salud de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado. Certificación de Discapacidad de hijos, cónyuge o padres a su único cuidado.			
4.c SALUD DEL DOCENTE Marcar con una X de acuerdo con la certificación emitida por Salud Laboral de DGE. Salud Laboral es la entidad autorizada para determinar si la causal de traslado es Leve – Moderada - Extrema.	Leve		
	Moderada		
	Extrema		
4.d LACTANCIA Adjuntar partida de nacimiento legalmente certificada.			
4.e OTRAS CAUSAS: Marcar con una X. Adjuntar certificado de acuerdo al Instructivo (ANEXO I).			
Único Sostén de Familia		Integración al Núcleo Familiar	
Razones de Estudio		Incompatibilidad en la Escuela	
Causa Económica		Reubicación por Excedente	
Dificultad con el medio de transporte		Otros: Ley 26485/09	
Embarazo			
5. PARA LLENAR POR AQUELLOS DOCENTES QUE PIDEN CAMBIO DE MODALIDAD O ESPECIALIDAD.			
Número de Expediente que APROBÓ LA SOLICITUD			
MODALIDAD/ESPECIALIDAD a la que solicita el cambio			
El docente que desea realizar cambio de modalidad/especialidad debe solicitarlo por cuerda separada a Junta calificadora de Méritos correspondiente (es decir del nivel/Modalidad al cual pertenece su titularidad) en acuerdo con la Resolución N° 1518-DGE-2001 que se encuentra disponible en Portal Educativo.			
		Esta dirección CERTIFICA la veracidad de los datos consignados por la docente, a saber:	
FIRMA DEL DOCENTE – ACLARACIÓN DNI	2		FIRMA Y SELLO DIRECTIVO – SELLO ESCOLAR
	2.a		
	3.a		
	3.c		

CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA SECCIONAL

A Junta Calificadora de Méritos:

.....

(De Educación Especial) La solicitud presentada por el/la docente:

Nombre y Apellido		DNI	
Escuela		Zona	
Departamento		Regional	

Es elevada a Ustedes para su consideración, habiendo constatado los datos avalados por la Dirección.

FECHA: ____/____/____

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

A: Junta Calificadora de Méritos

de Educación Especial

**Ref: Traslado Docente Definitivo
2027**

La/ El que suscribe (Apellido y Nombre/s) DNI N°, AUTORIZA al/la Señor/a ... (Apellido y Nombre/s del autorizado) DNI N° a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado Docente Definitivo 2027, en Escuelas de Educación Especial.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/

Lugar y fecha:

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público.

Adjuntar copia de DNI del Autorizado y Copia Autenticada de DNI o Pasaporte del Docente que Autoriza.-

La documentación mencionada deberá ser presentada en formato digital, previo al ofrecimiento de cargos, por correo electrónico a la junta

ANEXO IV

CRONOGRAMA

Del 02/09/2026 al 04/09/2026	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.
Del 07/09/2026 al 09/09/2026	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.
Del 10/09/2026 al 14/09/2026	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.
Desde el 15/09/2026 hasta el 25/09/2026 a las 16 hs.	Carga por GEI PAD Eventos 2027- MTAAEE-Movimiento de Traslado Anual Educación Especial (ANEXO II) y probanzas a cargo de la docente. Cierre de carga el 25/09/2026 a las 16 hs.
Del 28/09/2026 al 09/10/2026	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).
13/10/2026	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en el portal web de la Junta Calificadora.
Del 14/10/2026 al 23/10/2026	Plazo para reclamos y renunciaciones. Finaliza el 07/10/2026 a las 16.00 hs, a través del correo oficial: dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar
26/10/2026	Publicación Orden de Méritos Definitivo.
27/10/2026 de 8:30hs a 9:15 hs	Ofrecimiento con prioridad.
Del 27/10/2026 a partir de las 9:30hs al 28/10/2026	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEI, según circular de la secretaría técnica.
01/02/2027	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.